

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.4 DE PALMA DE MALLORCA

23784 *Procedimiento ordinario 540/2011*

D/D^a FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000540 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a CYNTHIA ROSY GONZALES BALLESTERO contra la empresa PEDRO SALVADOR MOSTEIRO SANS, sobre ORDINARIO, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

QUE DEBO ESTIMAR Y ESTIMO LA DEMANDA interpuesta por Dña. Cynthia Rosy González Ballesterero contra el empresario D. Salvador Mosteiro Sans y el Fondo de Garantía Salarial **condenando** al empresario demandado a pagar a la actora la cantidad de 3.336,43 €, así como la cantidad de 1.001 € en concepto de indemnización establecida por el art. 32 del Convenio Colectivo de Hostelería, devengándose desde la fecha de la presente resolución y hasta el completo pago de la cantidad objeto de condena el interés legal establecido en el Art. 576 LEC.

Todo ello con **absolución** del Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de las responsabilidades legales que puedan corresponderle.

Y para que sirva de notificación en legal forma a PEDRO SALVADOR MOSTEIRO SANS, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ISLAS BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintinueve de Noviembre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

